



DPC-1231-2026

TEMUCO, 27.08.2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 811 del 18.07.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en calle Diego Portales N° 391.
- 2.- La Carta N° 5956 de fecha 28.07.2026 de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 propietaria del inmueble.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 811 del 18.07.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Ley 19.628 por el ejercicio de actividad económica sin patente comercial, por parte de Cristian Pezoa Rojas rut: Ley 19.628
- 2.- Que, mediante carta N° 5956 del 28.07.2026 de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 propietaria del inmueble según certificado de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de clausura con la finalidad de regularizar la propiedad. Solicitando para estos efectos un plazo de alzamiento de clausura de 120 días.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Ley 19.628 por un plazo de 120 días, a solicitud de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 propietaria del inmueble, con la finalidad de regularizar la propiedad y obtener de esta manera recepción definitiva para cumplir con los requisitos de otorgamiento de patente comercial definitiva.
- 2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL